

MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20241100078503**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2024

Para: VÍCTOR JULIO MORENO MONSALVE
Subdirector de Disposición Final**De:** Oficina de Control Interno**Asunto:** Comunicación del Informe de Auditoría a la Gestión contractual SDF.

Respetado Subdirector:

Un cordial saludo.

En cumplimiento del plan de Auditoría de Gestión Contractual del Contrato UAESP 598 de 2022, por medio del presente memorando, se le comunica al proceso el Informe de la auditoría realizada.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos y siguiendo el procedimiento ECM-PC-03 V10 – Planes de Mejoramiento, se dispone de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de este documento para la suscripción del plan de mejoramiento interno.

Desde la Oficina de Control Interno, les agradecemos al proceso y a sus enlaces la atención y colaboración prestada durante el desarrollo de la auditoría.

Atentamente,

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Firmado digitalmente por Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Fecha: 2024.09.30 21:32:44 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO

Jefe(a) de la Oficina de Control Interno

Correo electrónico: sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Anexos: Informe de Auditoría (1 archivo digitalizado)

Con copia: Dirección General y la Subdirectora Administrativa y Financiera.

Elaboró: Eduardo José Ballesteros Castro – PU 219-12, OCI.

Revisó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe(a) OCI.

Aprobó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe(a) OCI.

Contenido

1. Información general de la auditoría.....	3
2. Desarrollo de la auditoría	4
2.1. Contexto de la Auditoría.....	4
2.2. Marco Normativo.....	4
2.3. Aspectos Auditados.....	4
2.4. Metodología aplicada	5
2.5. Verificación de la gestión del Contrato UAESP 598 de 2022	5
2.6. Revisión de los documentos precontractuales	8
2.7. Informes de Ejecución – Interventoría – Supervisión	9
2.8. Resultados de la revisión de información solicitada y la entrevista realizada a la Subdirección de Disposición Final.....	10
2.9. Ejecución Presupuestal del Contrato UAESP 598 de 2022	12
3. Observaciones	13
4. Solicitud de corrección o acciones correctivas.....	13
5. Conclusiones.....	13
6. Recomendaciones	15
7. Aprobación	16

Lista de Tablas

Tabla 1 - Información de la auditoría.....	3
Tabla 2 - Generalidades del contrato.....	4
Tabla 3 - Modificaciones del contrato.....	5
Tabla 4 - Informes.....	8
Tabla 5 - Pagos realizados por la UAESP.....	10
Tabla 6 - Observaciones de la auditoría.....	10
Tabla 7 – Solicitud de Correcciones o Acciones Correctivas	11
Tabla 8 - Recomendaciones por proceso.....	12

1. Información general de la auditoría

Tabla 1- Información de la auditoría

Enfoque de la auditoría interna	Gestión y resultados
Informe	Auditoría a la Gestión contractual del Contrato UAESP 598 de 2022
Proceso, procedimiento	Gestión Integral de Residuos Sólidos – Subdirección de Disposición Final
Responsable o auditados	Subdirección de Disposición Final
Objetivo	Verificar y validar la gestión contractual del Contrato UAESP 598 de 2022, concerniente a la etapa precontractual y su estado actual.
Alcance	Verificación de los aspectos que constituyen la etapa precontractual, en los componentes jurídico y técnico; así como la validación del estado actual del contrato, en lo referente al diseño de la nueva celda de disposición.
Periodo de ejecución	Del 19 de agosto al 30 de septiembre de 2024
Equipo auditor	<ul style="list-style-type: none"> - Eduardo José Ballesteros Castro - Jimena Gutiérrez Saray - Anggie Sofía López Flórez. - Sandra Beatriz Alvarado.
Documentos analizada	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos que comprenden la etapa precontractual como: Estudios Previos, Anexos Técnicos (Especificaciones), Análisis del Mercado o presupuesto, Análisis de Riesgos, Estudios o Análisis del Sector, Pliego de condiciones, Documentos del Contratista. • Documentos que comprende la etapa contractual como: Minuta del Contrato, CRP, Garantías, Acta de Inicio, modificaciones contractuales, informes de ejecución, informes de Supervisión y de Interventoría, requerimientos o solicitudes de inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios por presuntos incumplimientos, solicitud de mecanismos de solución de controversias contractuales, documento del Estudio de Impacto Ambiental radicado ante la CAR, situación actual de la solicitud de la Licencia Ambiental.

2. Desarrollo de la auditoría

2.1. Contexto de la Auditoría

La presente auditoría se realizó en atención a requerimiento de la Alta Dirección, cuyo objetivo fue verificar y validar la gestión contractual del Contrato UAESP 598 de 2022, en lo concerniente a su etapa precontractual, contractual y su estado actual.

Se precisa que el enfoque de esta auditoría fue de gestión y resultados, toda vez que se verificó la gestión de la Subdirección de Disposición Final con relación a la gestión contractual.

2.2. Marco Normativo

La siguiente es la normativa en la que se enmarca la presente auditoría:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) y demás decretos reglamentarios.
- Decreto 1083 del 26/05/2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública).

2.3. Aspectos Auditados

Conforme al objetivo y alcance de la auditoría, se establecieron los siguientes aspectos:

- Verificación y validación de los documentos de la etapa precontractual, conforme al procedimiento *GAL-PC-15 Proceso contratación etapa precontractual – UAESP*.
- Verificación y validación de los documentos que conforman la etapa contractual. Se revisó la legalización de las modificaciones contractuales, la cobertura (monto asegurado y vigencia) de las garantías exigidas en el contrato, la presentación de los informes de ejecución, y la indagación sobre requerimientos y procedimientos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos contractuales.

- Verificación y validación de los informes tanto de la Supervisión como de Interventoría.
- Revisión de estado de los pagos y su congruencia con respecto a la ejecución contractual.
- Revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental – EIA radicado ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

2.4. Metodología aplicada

De acuerdo con el objetivo, criterios y aspectos de la auditoría, a continuación, se describe la metodología aplicada para su desarrollo:

- Comunicación de la auditoría, apertura y Planificación.
- Solicitud de la información correspondiente a la etapa precontractual y contractual.
- Revisión de la información suministrada por el proceso.
- Entrevista en sitio para aclaración de inquietudes.

2.5. Verificación de la gestión del Contrato UAESP 598 de 2022

En la siguiente tabla, se presenta la información general del contrato en estudio:

Tabla 2 – Generalidades del Contrato

Número del contrato	UAESP 598 de 2022	
Objeto	SDF-071- Elaboración de los estudios y diseños detallados definitivos fase 3 del relleno sanitario junto con la modificación de licencia y elaboración de estudio de impacto ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos en el Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ.	
Plazo	12 meses	
Valor Total	\$ 5.779.948.928,00 COP	
	Pago anticipado (10%)	\$ 577.994.893 COP
	PRODUCTO: Elaboración de los estudios y diseños detallados definitivos fase 3 para disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario predio doña	

Pagos por Productos / Etapas / Actividad	Juana localidad Ciudad Bolívar (IVA incluido - sin monto agotable)	\$1.420.421.100 COP
	PRODUCTO: Elaboración Estudio de impacto ambiental (IVA incluido - sin monto Agotable)	\$ 628.434.746 COP
	Desarrollo del componente social (IVA incluido - sin monto agotable)	\$ 105.736.379 COP
	Acompañamiento para obtención de modificación de licencia ambiental Integral (IVA incluido - sin monto agotable)	\$ 194.446.000 COP
	Pago de montos agotables	\$ 2.274.920.915 COP
	Pago contra liquidación del contrato	\$ 577.994.893 COP
TOTAL		\$ 5.779.948.926

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información suministrada por el proceso, 2024.

A continuación, se indican las modificaciones que ha tenido el contrato:

Tabla 3 – Modificaciones del Contrato

Suspensión 1	Fecha de inicio: 20/OCT/2023 Fecha de Terminación: 19/FEB/2024
Ampliación 1 Suspensión 1	Fecha de inicio: 20/FEB/2024 Fecha Terminación: 19/ABR/2024
Ampliación 2 Suspensión 1	Fecha de inicio: 20/ABR/2024 Fecha Terminación: 12/AGO/2024
Reactivación del contrato	12/AGO/2024
Tiempo de la prórroga	Fecha de inicio: 15 agosto 2024 Fecha de Terminación: 14 noviembre 2024 (3 meses) – La modificación es a solicitud del contratista.

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información suministrada por el proceso, 2024.

De acuerdo con la información revisada, se estableció que las modificaciones tuvieron lugar por las siguientes razones:

- El 18 de octubre de 2023, el consorcio Proyecto Parque Doña Juana 2022 solicitó a la Interventoría la suspensión del contrato por un tiempo de 4 meses, teniendo en

cuenta que ya había hecho la entrega del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, para que la Entidad diera comienzo a la solicitud de modificación de la licencia ambiental ante la CAR.

- La UAESP radicó la solicitud ante la CAR para la nueva licencia el 26 de octubre de 2023, para el proyecto denominado “Construcción de una celda para disposición final del relleno sanitario en el predio Doña Juana”, “que contiene los productos relacionados en las obligaciones contractuales definidas como las etapas 1A) Estudios y diseños detallados de relleno sanitario y 1B) Especificaciones técnicas del estudio de impacto ambiental”.
- El 15 de enero de 2024, la UAESP solicitó informar Estado de trámite de nueva licencia ambiental y se solicitó realizar la expedición del Auto de Inicio de la Evaluación y, en consecuencia, entregar la respectiva liquidación del valor de la evaluación ambiental, para poder realizar los pagos correspondientes y continuar con el trámite establecido en la normativa aplicable y vigente.
- Teniendo en cuenta que, para el 13 de febrero de 2024, no se contaba aún con un pronunciamiento por parte de la CAR, se tramitó una ampliación de la suspensión, por un período de 2 meses (hasta el 19 de abril de 2024).
- El 5 de abril de 2024, se recibió el Auto por parte de la CAR, mediante el cual se realiza el cobro por “servicio de evaluación ambiental para el proyecto especial Relleno Sanitario Doña Juana y se toman otras determinaciones”, por valor de \$ 93.399.081 COP.
- El 19 de abril de 2024, se tramita una segunda ampliación de la suspensión, teniendo en cuenta que la CAR aún no se pronunciaba frente al trámite de la licencia. Esta ampliación fue de 4 meses (hasta el 12 de agosto de 2024).
- El 12 de agosto de 2024, se reinició el contrato y seguidamente se solicitó una prórroga por 3 meses (hasta el 14 de noviembre de 2024), con el propósito de que el Consorcio realice el acompañamiento en las mesas de trabajo que se realizarían de manera conjunta con la CAR con una frecuencia de 15 días (6 mesas en total). Esta solicitud se fundamenta en el siguiente argumento: “se tiene previsto las revisiones por parte de la Interventoría y ajuste a los requerimientos del anexo técnico, así como procesos de revisión por parte de la Corporación Autónoma Regional CAR enmarcados dentro del proceso de acompañamiento de licenciamiento ambiental”.

2.6. Revisión de los documentos precontractuales

Esta revisión se llevó a cabo con el propósito de verificar exclusivamente la inclusión del componente de lixiviados en la etapa precontractual, para lo cual se revisaron principalmente los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- Análisis del sector.
- Pliego de condiciones definitivo.
- Especificaciones técnicas.
- Informe de evaluación final.
- Resolución de adjudicación.
- Documentos del proceso (concurso de méritos).

Con relación a los estudios previos y el pliego de condiciones, se verificó que estos dos documentos mencionan que, dentro del contenido para el Documento Técnico de Estudios y Diseños, se debe contemplar lo concerniente a *“Cálculos: De la celda de disposición, del dren de lixiviado, del dren de evacuación de gases, de los canales de aguas lluvias, para el caso específico, se deberá diseñar el sistema de captación y conducción de los lixiviados, hacia la PTL existente”*.

Dentro de las especificaciones técnicas, se encontró el Anexo Técnico 2.10.

“Especificaciones técnicas manejo de lixiviados”, cuyo alcance es “El presente anexo técnico tiene como finalidad obtener los diseños de detalle de las obras necesarias que permitirán realizar la captación y evacuación de los lixiviados que se generarán por la disposición de los residuos sólidos en la celda a diseñar y como serán conducidos a la PTL. El alcance relacionado con el manejo de lixiviados estará enfocado en el diseño de todas las obras necesarias para garantizar la captación y evacuación de los lixiviados generados en la masa de residuos sólidos y su conducción hasta la PTL que existe en la actualidad”.

Asimismo, en el anexo se estableció lo siguiente: *“El Contratista también deberá evaluar y realizar el diseño de un sistema de almacenamiento de lixiviados que, de acuerdo con las proyecciones establecidas en los cálculos desarrollados y teniendo en cuenta la caracterización de los residuos sólidos que serán dispuestos en la celda a diseñar, deberá tener un tiempo de almacenamiento mínimo 72 horas. Esto con el objetivo de garantizar que los nuevos lixiviados que son generados y que tienen unas características fisicoquímicas particulares (mayor carga orgánica, pH ligeramente ácido, entre otros), puedan ser homogenizados por el operador del sistema de tratamiento de lixiviados con el lixiviado más antiguo que se produce en las diferentes zonas del Parque de Innovación Doña Juana que poseen otras características (menor carga orgánica, pH potencialmente neutro, entre otros), para que el sistema de tratamiento solo tenga un único caudal con unas características fisicoquímicas específicas que permitan el tratamiento de la totalidad de los lixiviados generados en la totalidad del PIDJ”.*

2.7. Informes de Ejecución – Interventoría – Supervisión

Dentro de la información suministrada por el proceso, se encontraron los informes de ejecución presentados por el Consultor, los informes de la Interventoría y los informes de Supervisión.

Tabla 4 - Informes

Informe	Total de informes presentados	Observación
Informe de Ejecución	10	Se evidenció que el contratista en sus informes, además de presentar los avances para cada mes de ejecución, menciona las dificultades presentadas durante la ejecución, así como conclusiones y recomendaciones.
Informe de Interventoría	12	De acuerdo con la revisión realizada, se evidenció que la Interventoría avala la correcta ejecución en el desarrollo de las actividades por parte del Contratista, conforme a lo consignado en cada uno de los informes.
Informe de Supervisión	11	De acuerdo con la revisión realizada, se evidenció que la Supervisión avala el seguimiento efectuado por la

		Interventoría, en cuanto a la ejecución de las actividades por parte del contratista.
--	--	---

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información suministrada por el proceso, 2024.

2.8. Resultados de la revisión de información solicitada y la entrevista realizada a la Subdirección de Disposición Final

Una vez analizada la información revisada como realizada la entrevista in situ a la subdirección de Disposición Final la OCI encuentra lo siguiente:

- Tanto en los documentos revisados como en el archivo documental que refiere la “Presentación de empalme 2020 – 2023”, se evidenció que el contrato objeto de la presente auditoría no contempló en su alcance la implementación de un sistema de tratamiento de lixiviado propio, información que se verificó también en los estudios previos y en el pliego de condiciones. Al respecto la OCI encuentra que teniendo en cuenta el tipo de contrato que refiere una consultoría frente a unos diseños y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, es importante mencionar que respecto a la obligatoriedad de acoger o no los dictámenes, conceptos y resultados de la asesoría o consultoría técnica, la norma no prevé tal supuesto, en el sentido de que la entidad es autónoma en definir la utilidad, conveniencia, pertinencia y oportunidad de usar la información técnica, según se requiera, incluyendo la necesidad de contratar estudios adicionales y/o complementarios; por lo anterior no se veía reflejado ningún riesgo de detrimento patrimonial que pudiera encausar algún proceso fiscal en el caso que la decisión hubiese sido plantear el diseño de una nueva PTL.
- Los auditados mencionaron que la razón por la que este proceso de contratación no contemplara el diseño de una nueva, se debió a la interpretación y decisión que para la fecha de la construcción de los estudios previos y pliegos de condiciones (año 2022) tomó la subdirección frente a lo establecido por el laudo arbitral en lo que concierne con el concesionario CGR, se determinó que era obligación de este contratista la operación de la planta para el tratamiento de los lixiviados y por consiguiente su optimización, razón por la cual, el proceso contractual refirió fue el diseño del sistema de conducción a la planta ya existente.

- Se encontró que, en lo referente al trámite de licencia ambiental, el contrato 598 previa la solicitud de modificación de la licencia, pero al contrarrestar la información con el EIA radicado ante la CAR la solicitud realizada por la entidad fue el trámite de una nueva licencia. Lo anterior contraviene lo dispuesto en los documentos tanto precontractuales como contractuales del proceso. Al respecto la subdirección mencionó que inicialmente se había contemplado solicitar modificación pero que con el fin de asegurar que la UAESP fuera titular única de la licencia para esta nueva celda se decidió realizar la solicitud de una nueva; teniendo en cuenta los inconvenientes presentados con el actual operador sobre la licencia vigente, sobre la cual han querido darle interpretación errónea sobre la titularidad de la misma que ha conllevado a que ellos de manera autónoma soliciten como ocurre actualmente ampliación de ésta. Sin embargo, el trámite que hubiese correspondido tanto para el trámite de una modificación o nueva licencia era el mismo la presentación del EIA cumpliendo los términos de referencia establecidos.
- Teniendo en cuenta el rendimiento o los resultados de la operación de la planta de tratamiento de lixiviados actual, y de acuerdo a auditoría anterior realizada al procesos donde la OCI identificó que la planta actual de tratamiento de lixiviados no da cumplimiento a la totalidad de los parámetros establecidos por la normativa aplicable, la OCI encontró que al contemplar dentro del EIA la conducción a la PTL actual no se previó que el trámite de la licencia ambiental pudiera ser rechazado o demorado toda vez que debía asegurarse los ajustes necesarios para su cumplimiento; al respecto se nos mencionó nuevamente sobre el laudo arbitral sobre la obligación del tratamiento de lixiviados que tenía CGR y que por ende le correspondía realizar la optimización de la PTL. De igual manera la subdirección indicó que actualmente se está revisando la posibilidad de diseñar una nueva planta para el tratamiento de los lixiviados provenientes de la nueva celda de disposición, ya bien sea a través de una adición del contrato UAESP 598 o de un nuevo proceso.
- Se evidenció en la fecha de la ejecución de esta auditoría la reactivación del contrato con el objetivo de atender las mesas de trabajo conjuntas con la CAR, las cuales dieron lugar tanto a la reactivación como a la solicitud de prórroga del contrato por un espacio de 3 meses; la Subdirección de Disposición Final explicó que los espacios de las mesas de trabajo se llevarán a cabo de manera conjunta con la CAR, con el propósito de ajustar el documento del Estudio de Impacto

ambiental – EIA presentado por el consultor, con base en las observaciones formuladas por la Interventoría y aquellas que haya formulado la CAR a partir de su revisión. La finalidad de este trabajo conjunto es la obtención de la licencia ambiental durante la presente vigencia; sin embargo, la OCI verificó que a septiembre 15 de 2024 sólo se ha efectuado 1 sola mesa de trabajo.

- De la revisión de los informes de ejecución presentados por el Consultor, la OCI encontró que en uno de ellos se mencionaba la “solicitud de ajuste del alcance del contrato teniendo en cuenta que el tema de termovalorización ya no hace parte del proyecto”, lo cual se indagó a la subdirección sobre dicha solicitud, indicando el área que se realizaría la gestión respectiva para determinar qué trámite se surtió frente a esta solicitud, por lo que la OCI no pudo verificar las acciones tomadas frente a dicha solicitud.

2.9. Ejecución Presupuestal del Contrato UAESP 598 de 2022

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Disposición Final, a la fecha se han realizado los siguientes pagos:

Tabla 5 – Pagos realizados por la UAESP

Pago	Orden	Valor (\$ Cop)	Período	Fecha
1	6776	577.994.893	24/10/2023-07/12/2023	17/01/2023
2	7763	582.652.491	08/12/2022-01/06/2023	13/06/2023
3	7922	971.226.959	02/06/2023-15/08/2023	18/09/2023
4	7989	714.477.494	16/08/2023-17/10/2023	10/11/2023
5	8225	243.450.877	17/10/2023-20/10/2023	22/12/2023
Total pagado			\$3.089.802.714 COP	

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información suministrada por el proceso, 2024.

Conforme a lo presentado en la tabla anterior, se pudo evidenciar que el valor ejecutado corresponde al 53.46% (\$3.089.802.714 COP) y que el saldo pendiente por ejecutar es de \$ 2.690.146.214 COP (46.54%).

3. Observaciones

De acuerdo con las verificaciones realizadas, no se presentó ninguna observación.

Tabla 6 – Observaciones de la auditoría

No.	Proceso	Descripción de la observación
1	GIRS - Subdirección de Disposición Final.	Se encontró que se radicó ante la CAR solicitud de una nueva licencia ambiental para la nueva celda de disposición, sin embargo, el contrato contemplaba la solicitud de modificación de la licencia ambiental; lo anterior contraviene lo establecido en los documentos contractuales que, si bien no tienen impacto sobre el trámite mismo de una u otro tipo de solicitud, refleja la actuación contraria de lo que establecen los documentos contractuales.
2	GIRS - Subdirección de Disposición Final.	Se evidenció que el contrato contempló el tratamiento de lixiviados mediante un sistema de conducción a la planta ya existente, sin embargo, no se tuvo en cuenta en la planeación de este proceso el estado de la PTL actual, la cual no da cumplimiento a la totalidad de los parámetros establecidos por la normativa aplicable; lo cual representaba riesgo de negación o demoras sobre la resolución por parte de la CAR frente a la solicitud de la nueva licencia ambiental.

4. Solicitud de corrección o acciones correctivas

De acuerdo con las verificaciones realizadas, no se presentan acciones correctivas.

Tabla 7 – Solicitud de correcciones o acciones correctivas

No.	Proceso	Descripción de la no conformidad	Requisito que incumple
N/A	No aplica.	No aplica.	No aplica.

5. Conclusiones

Conforme a los resultados de las verificaciones en la presente auditoría, se tienen las siguientes conclusiones:

- Se evidenció que la necesidad contractual se previó y registró en el Plan Anual de Adquisiciones de la UAESP en el SECOP de la vigencia 2022.
- Con relación a la etapa precontractual, se verificó que la modalidad de contratación fue la adecuada (Concurso de méritos), el proceso se efectuó en cumplimiento del procedimiento *GAL-PC-15 Proceso contratación etapa precontractual – UAESP*, así como de los documentos definidos en la Hoja de control de contratación.
- Se verificó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legal ejecución del contrato y sus modificaciones.
- Con respecto al cumplimiento del objeto, de las especificaciones técnicas y de las obligaciones específicas del Contrato UAESP-598-2022, se encontró que, para las etapas y componentes definidos en el contrato, solo se reportaron como cumplidos los productos para la entrega del anticipo de 10 %, y se reportaron parcialmente cumplidos y con pendientes por ejecutar y/o entregar varios productos para los demás componentes (que son la elaboración de los estudios y diseños detallados definitivos Fase 3 para la disposición final de los residuos en el relleno sanitario de Doña Juana; la elaboración de los estudios de impacto ambiental; el desarrollo del componente social; el acompañamiento para la obtención de la modificación de la licencia ambiental integral; el pago de los montos agotables, y el pago contra liquidación –10%—).
- Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución, y con un avance del 53,46 % (con una concordancia del avance de ejecución con el avance presupuestal, debido a la forma de pago contra entrega de productos aprobados), con un saldo pendiente de ejecución de \$ 2,7 mil millones COP. Esta información se constató con las facturas de cobro presentadas por el contratista (junto con los informes que fueron aprobados por parte de la interventoría), las órdenes de pago y los reportes del PREDIS.
- Frente al tema del tratamiento de lixiviados, se encontró que el contrato no consideró la implementación de un sistema de tratamiento de lixiviados propio, en razón a lo manifestado por la subdirección, a lo dispuesto en el laudo arbitral, en el que se prevé la responsabilidad del concesionario CGR en cuanto a la operación de la planta para el tratamiento de lixiviados, motivo por el cual, lo que se contempló fue el diseño del sistema de conducción a la planta ya existente.

- Se verificó que el Contrato UAESP-598-2022 no reporta presuntos incumplimientos (cumplimiento tardío y/o defectuoso, o incumplimiento parcial, grave o total del objeto y obligaciones contractuales) que hayan dado lugar a requerimientos o inicio de procesos administrativos sancionatorios o mecanismos de solución de controversias contractuales o acciones judiciales.

6. Recomendaciones

Según los resultados de las verificaciones realizadas en la presente auditoría, se presenta la siguiente recomendación

Tabla 8 - Recomendaciones por proceso

No.	Proceso	Recomendación
1.	Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) – Subdirección de Disposición Final (SDF)	Establecer puntos de control interno frente a la verificación del cumplimiento de los objetos contractuales y sus obligaciones tal cual como se determinen.
2.	Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) – Subdirección de Disposición Final (SDF)	Evaluar o estudiar la posibilidad de si se piensa diseñar una nueva planta para el tratamiento de los lixiviados provenientes de la nueva celda de disposición, sea en el marco del mismo contrato UAESP 598.
3.	Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) – Subdirección de Disposición Final (SDF)	Revisar el estado del trámite o de la gestión por parte de la Supervisión, para dar respuesta a la solicitud realizada por el consultor, en cuanto al ajuste del alcance del contrato, en lo que concierne a termovalorización
4.	Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) – Subdirección de Disposición Final (SDF)	Revisar el compromiso establecido sobre las mesas de trabajo previstas a realizar con la CAR para definir su continuidad, enmarcado en el seguimiento del trámite de la obtención de la licencia ambiental.

7. Aprobación

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Firmado digitalmente por Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Fecha: 2024.09.30 16:01:42 -05'00'

Jefe(a) de Oficina de Control Interno

Eduardo J. Ballesteros

Jessica G. D.

Angie Sofía López Flores

Auditor(es) Interno(s) que ejecutaron el trabajo

Fecha: 30 de septiembre de 2024